

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.00/322

7 de agosto de 2000

(00-3234)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Instituto Nacional de Vitivinicultura Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [<input type="checkbox"/>], 2.10.1 [X], 5.6.2 [<input type="checkbox"/>], 5.7.1 [<input type="checkbox"/>], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bebidas alcohólicas
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución C I.N.V. N° 13/2000, 1 página, en español
6.	Descripción del contenido: Establécese que la densidad del metanol deberá expresarse a 20°C, referida al agua a 4°C, a fin de unificar parámetros.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Unificación de parámetros de medición
8.	Documentos pertinentes: Ley de Alkoholes
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: 15 de mayo de 2000
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: -
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: Punto Focal de la República Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. J.A. Roca 651, piso 4°, sector 22 (1322) Buenos Aires Fax: 54 11 4349 4038 Teléfono: 54 11 4349 4037 Correo electrónico: vcamal@secind.mecon.gov.ar